DECRETO N° 613 / 2.024.
Concordia, 13 /05 / 2.024.

VISTO que mediante Ordenanza N° 38253 se crea la estructura organica de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Concordia.

CONSIDERANDO

Que al interior de la mencionada Secretaría se creo la Dirección de Proteccion Civil y Emergencias Sanitarias y que, entre sus funciones se encuentra la de brindar servicio de protección civil y de brigada forestal.

Que a los efectos de dotar al area, de personal idóneo y calificado, es que resulta necesario el reclutamiento de 18 personas para conformar un Cuerpo de Brigadistas.

Que es voluntad de esta gestión de gobierno, cubrir puestos con personal municipal (mensuales y/o contratados con aportes) teniendo en cuenta la proximidad con los objetivos y cultura organizacional municipal.

Que la selección de los 18 aspirantes se realizara a partir de la asistencia y aprobación del Curso de capacitación denominado "Principios en el manejo del Fuego"a dictarse por profesionales de la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos junto al Plan de Manejo del Fuego de la Provincia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley N° 10082 –Regimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Convoquese a aquellos empleados municipales (mensuales y contratados con aportes) entre 18 y 55 años, que deseen postularse como aspirantes a conformar el Cuerpo de Brigadistas, dependientes de la Dirección de Proteccion Civil y Emergencias Sanitarias de la Secretaría de Salud Municipal.

ARTICULO 2°.- Disponese que aquellos postulantes a conformar el Cuerpo de Brigadistas de la Direccion de Proteccion Civil y Emergencias Sanitarias de la Secretaria de Salud deberán realizar de manera obligatoria, por un lado, el curso de Capacitacion "Principios básicos en el Manejo de Fuego" junto al Plan de Manejo del Fuego de la Provincia, a dictarse por profesionales de la Secretaria de Ambiente de la

Dr. Diego E. Saure
Secretario Salud
Municip. de Concordia
MN. 100301 - MP. 8179

Provincia de Entre Ríos y, por el otro, el Curso Basico de Combatientes de Incendios Forestales a dictarse por el Servicio Nacional de Manejo de Fuego, los cuales iniciaran a partir del 16 de junio del 2024.-

ARTICULO 3°.- Establecese que la etapa de inscripción para la Capacitacion citada en el párrafo anterior, se realizará con modalidad virtual en el sitio web oficial (www.concordia.gob.ar/cursos), comenzando el día 16 de mayo de 2024 a las 00:00 hs y finalizando el dia 31 de mayo a las 23:59 hs.

ARTICULO 4°.- Establecese que son requisitos para la certificación de los Cursos de Capacitación, la asistencia presencial a las jornadas, asi como la aprobación de la Evaluación.

ARTICULO 5°.- Disponese que una vez finalizadas las etapas de Dictado y Evaluación de la Capacitación, se procederá a comunicar y notificar los resultados de la misma de manera fehaciente, estableciendo un Orden de Merito con aquellos postulantes que hayan reunido los requisitos para su certificación..

ARTICULO 6°.- Establecese que los primeros 18 aspirantes que conformen el Orden de Mérito serán seleccionados para integrar el Cuerpo de Brigadistas, los que deberán someterse como condición excluyente a un Examen Psicofísico a cargo del Departamento de Higiene y Seguridad Laboral.

ARTICULO 7°.- Comuniquese, publíquese, registrese y oportunamente archívese.-

Dr. Diego E. Saure
Secretario Salud
Municip. de Concordia
MN. 100301 - MP. 8179

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA